INFORME ANUAL SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

Gestión 2022

AFAP SURA S.A.

1. GOBIERNO CORPORATIVO

AFAP SURA S.A ("**AFAP SURA**") tiene implementado prácticas de gobierno corporativo de forma de asegurar procesos adecuados de supervisión y control de la gestión de su dirección, y el trato justo e igualitario de sus afiliados y sus accionistas. Estas prácticas de gobierno corporativo aseguran la competencia ética y profesional de los directores, administradores y personal superior de AFAP SURA, así como también establecen una estructura equilibrada, con una clara definición de roles y responsabilidades y sistemas de control interno confiables.

Una gestión corporativa responsable y que impacte favorablemente a la sociedad requiere de un Sistema de Ética y Gobierno Corporativo activo y dinámico, que sirva como herramienta habilitadora de los principios y de la estrategia de la Compañía; y que, además, promueva la adopción de mejores prácticas e instancias de decisión adecuadas que contribuyan a la gestión sostenible de la Compañía.

Basamos nuestras acciones en una serie de principios que comparten todos nuestros colaboradores, con el fin de crear relaciones de confianza con nuestros diferentes grupos de interés.

Entendemos por Gobierno Corporativo, el Conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una Sociedad: los Accionistas, el Directorio y la Alta Administración, que permite a las empresas operar de manera eficiente, transparente y bajo control.

Para AFAP SURA., su Gobierno Corporativo es el sistema mediante el cual la administradora es dirigida y controlada para contribuir a la efectividad y rendimiento de su organización. Un adecuado sistema de Gobierno Corporativo implica una clara definición respecto a las funciones, roles y responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno de la Compañía.

Tales prácticas de gobierno corporativo se encuentran contempladas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Grupo SURA.

El Código de Buen Gobierno Corporativo de Grupo SURA incluye lineamientos que reflejan la filosofía, las normas y prácticas que rigen las actuaciones, tanto de colaboradores como de quienes componen la más alta dirección.

Asimismo, contamos con una Política Regional de Gobierno Corporativo aplicable a AFAP SURA, la cual busca como objetivo principal armonizar los lineamientos emanados desde Grupo SURA con aquellos construidos al interior de SURA AM y que estaban dispersos en documentos internos; y cuyo enfoque es garantizar un adecuado funcionamiento y toma de decisiones por los órganos de gobierno corporativo de SURA AM y filiales, verificar que las decisiones se adopten de manera responsable y acorde con las necesidades de los negocios, estandarizar la gestión de la Secretaría General en la región, velar por el cumplimiento e implementación de la estrategia regional de SURA AM y de la estrategia local de las compañías, y mantener evidencia y trazabilidad en el cumplimiento de ciertas obligaciones societarias y de gobierno corporativo. Dicha Política fue aprobada por la Junta Directiva de AFAP SURA en mayo del 2022.

Además, en el marco del buen gobierno corporativo, AFAP SURA cuenta con un Código de Conducta de Grupo empresarial SURA, que recoge los siguientes Principios Corporativos:

1. Equidad: Entendida como el trato justo y equilibrado con nuestros colaboradores, asesores, accionistas, clientes, proveedores y la comunidad en general, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, raciales, sexuales y de género.
2. Respeto: Reconocimiento y aceptación del otro tal y como es. Inclusión de los puntos de vista, necesidades y opiniones de colaboradores, asesores, accionistas, clientes, proveedores y la comunidad en general.
3. Transparencia: Entendida como la claridad y rectitud con que la Compañía actúa y maneja sus relaciones con colaboradores, asesores, accionistas, clientes, proveedores y comunidad en general. Es ser consecuentes entre el decir y el hacer.
4. Responsabilidad: Es actuar de acuerdo con las leyes y normas, velando por los bienes tanto de la Compañía como de nuestros accionistas, clientes, proveedores y la comunidad en general. También se evidencia en el cumplimiento de nuestros compromisos, haciéndonos cargo de nuestras acciones y sus consecuencias.

Este Código ha sido aprobado por el Directorio de AFAP SURA y rige plenamente para todos sus colaboradores, directores y personal superior[1].

---

1 ARTÍCULO 149.1 RECOPILACIÓN DE NORMAS DE CONTROL DE FONDOS PREVISIONALES (PERSONAL SUPERIOR - DEFINICIÓN).
Se considera personal superior a los efectos de las disposiciones de la presente Recopilación a:
a. Las personas que ocupen cargos de directores, síndicos, o integren Comisiones Fiscales, Comités de Auditoría u otras comisiones delegadas del Directorio, así como apoderados o representantes legales de la sociedad.
b. Las personas que ocupen los cargos o cumplan las funciones de gerente general, subgerente general, gerentes, auditor interno y contador general.
c. Las personas que, ocupando cargos o manteniendo una relación permanente con las instituciones, asesoren al órgano de dirección.

Nuestra misión se complementa con los cuatro principios corporativos que guían todas las decisiones corporativas, los cuales también se encuentran detallados en nuestra página web.

Mediante el fortalecimiento de la Ética y Gobierno Corporativo, se busca consolidar una cultura basada en los principios corporativos, que nos permitan implementar una estrategia sostenible y de largo plazo, con foco en nuestros clientes y considerando los grupos de interés, pero con un claro compromiso ético, social, económico y medioambiental.

2. CADENA ACCIONARIA DE AFAP SURA S.A.

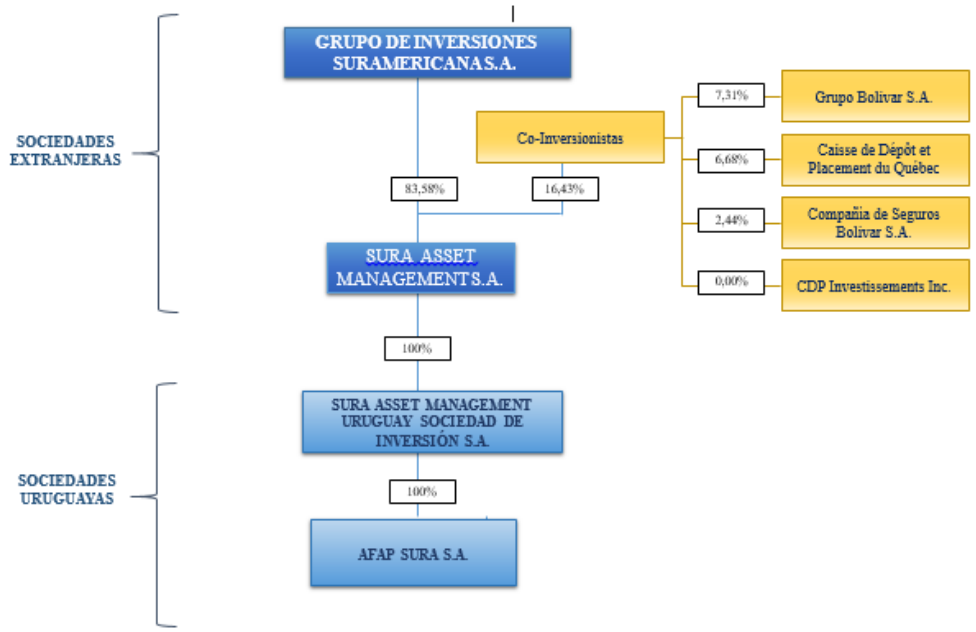

Sura Asset Management Uruguay Sociedad de Inversión S.A. ("**SURA AM Uruguay**") es propietaria del 100% de las acciones de AFAP SURA. Posee un título accionario representativo de 45.679 acciones numeradas del 1 al 45.679 de valor nominal cada una de $1.000, con un valor nominal total de $45.679.000 y un certificado provisorio representativo de $264,87.

AFAP SURA tiene un capital autorizado de $100.000.000.

El 7 de diciembre de 2022, SURA AM Uruguay en Asamblea Extraordinaria de Accionistas resolvió aumentar el capital integrado de la sociedad mediante la capitalización de Resultados Acumulados por un monto de $836.496.486,90. Por tal motivo y en cumplimiento de la Ley 16.060, en dicha Asamblea se resolvió aumentar capital contractual y en consecuencia modificar el artículo 3 del Estatuto de AFAP SURA, el cual quedará redactado de la siguiente manera una vez esta reforma quede inscripta en Registro Nacional de Comercio (RNC):

*"**ARTICULO 3:** Capital: A) el capital social será de $ 2.000.000.000 (pesos uruguayos dos billones) y estará representada por acciones ordinarias nominativas de $ 1.000 (pesos uruguayos mil) cada una con derecho a un voto por acción. B) el capital contractual podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea Extraordinaria sin necesidad de conformidad del órgano de controlar (artículo 284 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 59 de la Ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. C) Las acciones llevaran la transcripción textual de los artículos 3 y 4 del Estatuto. D) La sociedad solo reconocerá un titular por acción a los efectos del ejercicio de los derechos derivados de la calidad de accionista."*

El 11 de enero de 2023 se presentó la reforma de estatutos ante la Auditoria Interna de la Nación (AIN) y el 3 de febrero del 2023 ingresó dicha reforma en el RNC con el numero 1811 y se encuentra aún sin calificar. Una vez culmine la reforma y se obtenga la autorización de la AIN, AFAP SURA procedera a emitir los titulos correspondientes.

Durante el 2022, no hubo cambios en la Cadena Accionaria de AFAP SURA por debajo del Grupo Controlante, Grupo de Inversiones Suramericana.

Tanto la Ley 16.060 (ley de Sociedades Comerciales), como los Estatutos Sociales de AFAP SURA, establecen que las Asambleas de Accionistas podrán ser Ordinarias (esta con una frecuencia anual) y Extraordinarias.

3. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

3.1 Directorio

El Directorio de AFAP SURA se compone de tres (3) miembros elegidos por la Asamblea de Accionistas.

La Asamblea de Accionistas de AFAP SURA será la encargada del nombramiento de los miembros del Directorio de la Sociedad.

Al menos uno de los miembros del Directorio debe ser independiente.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 08 de junio de 2021 se designó el siguiente directorio:

Presidente: **Joaquín Idoyaga**
Vicepresidente: **Bárbara Mainzer** (miembro independiente)
Director: **Carlos Oquendo**
Síndico: **Joaquín Del Real**

En dicha oportunidad, se sometió a la no objeción de la Superintendencia de Servicios Financieros del BCU (**SSF**), en cumplimiento del art. 10 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales del Banco Central del Uruguay ("**BCU**"), quedando aprobado dicho directorio con

fecha 28 de julio de 2021. Con fecha 10 de agosto de 2021, se celebró un acta de directorio de aceptación de cargos.

Durante el ejercicio 2022, el Directorio de AFAP SURA se mantuvo incambiado.

En cuanto al Directorio de AFAP SURA, para poder regular el funcionamiento de este, AFAP SURA cuenta con un Reglamento de Directorio ("**Reglamento"**) el cual regula su organización y funcionamiento, las funciones y responsabilidades de sus miembros, de su Presidente y del Secretario, así como sus deberes y derechos. Esto sin perjuicio de lo establecido por los Estatutos Sociales de AFAP SURA.

Las disposiciones del Reglamento se complementan con la legislación aplicable, el Código de Buen Gobierno Corporativo de SURA AM., el Código de Conducta de Grupo SURA y los Estatutos Sociales de AFAP SURA.

El Directorio debe funcionar en forma organizada y se reunirán de conformidad al régimen que fije el Estatuto Social o al que, en su defecto, acuerden sus integrantes, y toda vez que lo requiera cualquier director (art. 386 ley 16.060). En este último caso, el Presidente del Directorio hará la convocatoria para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. Si no lo hiciera, podrá convocarlo cualquiera de los directores.

Las reuniones del Directorio de AFAP SURA se realizarán, al menos, de manera trimestral.

El Directorio sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes según los estatutos de AFAP SURA.

En forma anual se realizará un calendario con el cronograma para las sesiones trimestrales, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

Las reuniones se realizarán en el domicilio social Plaza Independencia 743. En caso de no poder asistir en forma presencial, la reunión se realiza en tiempo real mediante videoconferencia.

El Directorio podrá reunirse de manera no presencial o expresando el sentido del voto por escrito en los términos y condiciones previstos en la Ley 16.060.

Para las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituye quórum deliberatorio lo establecido en el art. 386 de la Ley 16.060. Se exige que sesione con la mitad más uno de sus integrantes y lo que sea sometido a aprobación deberá ser aprobado por la mayoría de sus miembros.

El directorio cuenta con una Agenda Marco donde se contemplan todos los documentos, políticas o temas que deben ser tratados u aprobados por Directorio.

En cuanto a la representación de AFAP SURA, la representarán el Presidente o su Vicepresidente actuando en forma indistinta o conjuntamente con un director.

En el 2022 el directorio de AFAP SURA se reunió de forma trimestral tal lo establece el Reglamento, celebrando las referidas sesiones el 23 de febrero, el 25 de mayo, el 17 de agosto y el 27 de octubre con un quorum y presencia de la totalidad de sus miembros incluido el Síndico de la Compañía. Asimismo, se reunieron de forma extraordinaria para aprobar políticas y documentos, distribuir dividendos y citar a Asambleas de Accionistas, teniendo la última sesión del año 2022, el día 13 de diciembre para celebrar un directorio sin la presencia de la Administración.

En el 2022, el Directorio de AFAP SURA aprobó las siguientes políticas y documentos:

- Informe de Gobierno Corporativo, Gestión 2021.
- Política Regional de Cumplimiento
- Política Regional de Gobierno Corporativo 2021
- Política para la Gestión de los Riesgos de la Operación
- Política Reputación, Comunicación y Marca Grupo SURA
- Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad 2022
- Plan Estratégico de TI 2022
- Política de Riesgos de Tercerización de Actividades Uruguay 2022
- Sistema Gestión Integral de Riesgos_AFAP 2022
- Reglamento Comité de Riesgos_AFAP 2022
- Plan de Continuidad del Negocio_SURA 2022
- Declaración de Apetito de Riesgo de AFAP_2022
- Política de Inversión para Partes Relacionadas AFAP SURA 2022
- Manual de Análisis de Crédito SURA Am Uruguay
- Manual de Riesgo de Contrapartes SURA Am Uruguay
- Reglamento de Comité Ética y Cumplimiento AFAP SURA
- Plan de Recuperación de Desastres
- Manual PLAFT AFAP 2022
- Política de Gestión de Riesgo Relativo_2022.
- Política de Afectación de la Reserva Especial AFAP SURA
- Política de Distribución de Dividendos AFAP SURA
- Política de Inversión de Fondos Propios_AFAP_2022
- Mandato de Inversiones AFAP SURA S.A. 2022
- Informe de Auditoría Interna
- Código de Buenas Prácticas

3.2 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoria es un órgano de apoyo a la gestión que realiza el Directorio, al cual se le atribuyen responsabilidades encaminadas a la vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno, para la toma de decisiones en relación con el control y el mejoramiento de la actividad de la sociedad y sus administradores.

Miembros:

Presidente: **Joaquín Idoyaga**
Vicepresidente: **Bárbara Mainzer**
Director: **Carlos Oquendo**

La principal responsabilidad del Comité de Auditoría es asistir al Directorio en su función de supervisión, mediante la evaluación de:

- Los procesos contables y los reportes financieros, incluida su confiabilidad y adecuación.
- La Arquitectura del Sistema de Control Interno, incluida su efectividad, así como la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.
- Las actividades del Auditor Externo, incluido el relacionamiento con el mismo.
- Las actividades de la Auditoría Interna, incluida su independencia.

Como tal, el Directorio la debe dotar de toda la independencia y objetividad necesaria para pronunciarse alrededor de las materias de su competencia y atender sus recomendaciones.

El Comité cuenta con el apoyo integral y corporativo de la Unidad de Auditoría Corporativa (UAC), la cual deberá estar conformada por un equipo con las competencias personales y profesionales necesarias para el ejercicio de sus funciones como principal apoyo y soporte del Comité de Auditoria.

El Comité se reunirá de manera ordinaria como mínimo cuatro veces al año, o con mayor frecuencia cuando las circunstancias así lo requieran.

El Comité se reunirá válidamente en el domicilio social o en el lugar que acuerde el mismo Comité, en la fecha y hora que en ella se determine.

Además de las reuniones presenciales, el Comité de Auditoría de AFAP SURA podrá hacer reuniones no presenciales o tomar decisiones a través de medios virtuales que permitan la interacción simultánea o sucesiva de los miembros, de conformidad con las normas vigentes.

El Comité será convocado por conducto del Secretario del Directorio o el Secretario de la Administración a solicitud de dos de sus miembros, de la Administración de AFAP SURA o del Directorio de esta última.

Este Comité, durante el 2022 se reunió en las siguinetes fechas: 22 de febrero, 24 de mayo, 16 de agosto y 26 de octubre, sesionando con la regularidad indicada en el Reglamento.

Se aprobaron en dichas sesiones, el Reglamento del Comité de Auditoria, el Manual de Auditoria Inetrna, asi como el el Informe de Gestión del Comité de Auditoría. Este último luego fue sometido a aprobación de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de AFAP SURA.

3.3 Comité de Riesgos y Cumplimiento

El Comité de Riesgos y Cumplimiento como comité delegado del Directorio, es un órgano de apoyo a la gestión que realiza el Directorio de AFAP SURA, al cual se le atribuyen responsabilidades encaminadas al análisis, evaluación y propuestas sobre la gestión y administración de riesgos.

El Comité de Riesgos y Cumplimiento no sustituye la responsabilidad que corresponde al Comité de Riesgos de la Administración local sobre la gestión de los riesgos, en cambio se encargará de la supervisión, monitoreo de los riesgos y de análisis, aprobación y seguimiento a la implementación de políticas de riesgos y cumplimiento de AFAP SURA.

Este Comité en el 2022, se reunió de forma semestral, sesionando el 22 de febrero y el 16 de agosto, tal como lo indica su Reglamento.

Miembros:

Presidente del Directorio de AFAP SURA: **Joaquín Idoyaga**
Director de AFAP SURA: **Carlos Oquendo**

4. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

4.1 Alta Gerencia

En relación con la alta gerencia, el Directorio es responsable por su selección, evaluación, remuneración, sustitución y asignación de sus principales responsabilidades, al igual que por la supervisión del plan de sucesión.

El personal superior de AFAP SURA, esta compuesto por los siguientes Administradores:

- **Ec. Sebastián Peaguda**: Gerente General
- **Cr. Santiago Hernández**: Gerente de Inversiones
- **Sra. Alejandra Fabeiro**:Gerente de Administración & Finanzas
- **Cra. Fernanda Perdomo**: Auditor Interno
- **Cra. María José Pereira**: Contadora General
- **Lic. Florencia Scorza:** Gerente de Talento Humano
- **Lic. María Magdalena Ferre:** Subgerente de Clientes [2]
- **Sr. Fernando Farias:** Responsable de Atención de Reclamos
- **Ec. José Kaiser:** Miembro Comité de Inversiones
- **Ing. Esteban Salvo:** Responsable de Resguardo de Datos, Software y Documentación.
- **Cra. Maria Fernanda González:** Gerente de Legal, Cumplimiento y Riesgos
- **Cr. Juan Manuel Zengotita:** Responsable del Regimen de la Información

[2] La Lic. María Magdalena Ferre dejo de formar parte de AFAP SURA como Subgerente de Clientes el 13/2/2023

4.2 Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones es el órgano que tome las decisiones de inversión del Fondo de Ahorro Previsional (FAP) y responsable por las mismas.

Estará conformado por representantes de las Áreas de Inversiones, Riesgos y Gerencia General, de acuerdo a lo que se establece en el Mandato de Inversiones.

Sesionará mensualmente siendo necesario para su funcionamiento contar con el Gerente de Inversiones o su suplente, un represente del Área de Riesgos o su suplente y el Gerente General o su suplente.

Principales Roles y Responsabilidades del Comité de Inversiones:

- En base a la propuesta del Área de Inversiones deberá diseñar y aprobar la estrategia de inversiones incluyendo la Asignación Estratégica de Activos del FAP.
- Monitorear el cumplimiento de todas las restricciones tanto regulatorias como internas.
- Resolver conflicto de interés que puedan presentarse en el proceso de inversión.
- Aprobar, modificar o rechazar los cambios en los límites de inversiones internos a nivel de operativa con contrapartes y cupo por emisores.
- Monitorear las posiciones para mantener el riesgo en niveles aceptables, incluyendo la confirmación de baja de créditos deteriorados, y gestionando el riesgo de tasa de interés dentro de niveles aceptables, en base a lo asesorado por las Áreas de Riesgos e Inversiones.
- Revisar los análisis de valor relativo efectuados en orden de optimizar el retorno de las inversiones, los cuales fundamentan la Asignación Tácticas de Activos realizadas.
- Analizar nuevas oportunidades de inversión en el mercado de capitales que incrementen el potencial retorno ajustado por riesgo.
- Aprobar o rechazar las sugerencias de nuevas oportunidades de inversión, para ello se presentará un análisis detallando las variables que se entiendan relevantes. Cuando se trate de una nueva emisión que se enmarque dentro de los instrumentos previstos en el Manual de Crédito se requerirá de un informe que incluya la opinión del Área de Riesgos y la sugerencia de inversión elaborada por el Área de Inversiones la cual será discutida en este Comité, aprobándose o no, los términos de la inversión.
- Aprobar nuevas contrapartes con quienes realizar transacciones de activos del FAP, revisar anualmente la evaluación de las contrapartes activas, o dar de baja Contrapartes en cualquier momento y a sugerencia del Área de Riesgos según se establece en el procedimiento de Contrapartes.
- Informar de los resultados de las inversiones, incluyendo el análisis de rentabilidad relativo al “peer group” para los distintos periodos a analizar.
- Informar a los representantes del Directorio acerca de las características de los activos y clase de activos que se mantienen en cartera del FAP.
- Discutir los cambios significativos en la estrategia de inversiones cuando las condiciones de mercado así lo ameriten.

- Aprobar y monitorear los modelos, parámetros y escenarios usados para medir y monitorear los riesgos asumidos por el FAP.
- Velará por la adopción de estándares y sinergias que se trabajen conjuntamente con SURA AM.

Este Comité sesionó durante el 2022 en forma mensual tal cual lo establecido en el Mandato que lo regula.

4.3 Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es un órgano de apoyo a la gestión que realiza la Alta Gerencia de AFAP SURA, al cual se le atribuyen responsabilidades encaminadas al análisis, evaluación y propuestas sobre la gestión y administración de riesgos.

El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Alta Gerencia en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación a la gestión de riesgos.

Esta conformado por representantes de las Áreas de Riesgos, Legal y Cumplimiento y la Alta Gerencia.

El Comité de Riesgos no sustituye la responsabilidad que corresponde a la Alta Gerencia sobre su obligación de supervisión en relación con la gestión de riesgos de AFAP SURA. En tal sentido, su responsabilidad quedará limitada a servir de apoyo al órgano gerencial en la toma de decisiones, salvo que la propia Alta Gerencia delegue en el Comité facultades para la toma de decisiones, en este caso el Comité de Riesgos tomará decisiones en nombre de la Alta Gerencia sin eximir a ésta de su responsabilidad.

El Comité de Riesgos cuenta con un reglamento que tiene por objeto determinar los principios de actuación del Comité de Riesgos de AFAP SURA, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

El Comité de Riesgos se reunirá de manera ordinaria cuatro veces al año, o más cuando las circunstancias así lo requieran.

El Comité de Riesgos tiene las siguientes funciones:

- Recomendar para aprobación del Directorio la política de riesgos y aquellas relacionadas con riesgo de mercado, liquidez, crédito, contraparte, de cumplimiento y operativo.
- Proponer los modelos de riesgo que sean la base de la gestión y contribuyan en la administración integral de riesgos.
- Proponer el Plan de Riesgos Operativos sobre los principales procesos de AFAP SURA.
- Proponer los principales planes de contingencia operativos para prevenir efectos adversos sobre la organización y sus clientes.
- Proponer los procedimientos para la administración integral de riesgos.

- Reportar a la Alta Gerencia los informes sobre la situación de riesgos de AFAP SURA.
- Proponer los mecanismos convenientes y oportunos para darle seguimiento a las decisiones que, en materia de riesgos, se llegaren a tomar.
- Proponer a la Alta Gerencia los límites de exposición al riesgo de manera global y por tipo de riesgo.
- Informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de AFAP SURA.
- Revisar los límites de riesgos y los informes sobre riesgos, haciendo las recomendaciones pertinentes al Directorio y/o al Comité de Auditoría.
- Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en AFAP SURA, traducidas en el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio, con el nivel de desagregación que se establezca por negocios, grupos empresariales o económicos, clientes y áreas de actividad.
- Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en AFAP SURA, en términos de límites, perfil de riesgo (pérdida esperada), rentabilidad, y mapa de capitales (capital en riesgo).
- Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de control de riesgos de AFAP SURA.
- Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- Elevar a la Alta Gerencia las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a ésta o a otros niveles inferiores de la organización.
- Impulsar la adecuación de la gestión del riesgo en AFAP SURA a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos y un seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos a ese perfil.

Este Comité sesionó durante el 2022 de forma trimestral tal cual lo establecido en el Reglamento del Comité de Riesgos, aprobada su actualización anual por Junta Directiva, en el sesión del 30 de noviembre del 2022.

4.4 Comité de Ética y Cumplimiento

Según se establece en el Código de Conducta de Grupo SURA., la Compañía y cada una de sus filiales deberán contar con Comités de Ética y Cumplimiento. Por este motivo, AFAP SURA cuenta con este Comité que sesionará en forma trimestral. Este Comité tendrá la calidad de instancia para el análisis y la definición de asuntos relacionados con la gestión ética de AFAP SURA y sus colaboradores. El Comité de Ética y Cumplimiento es el principal órgano referido a la gestión ética de AFAP SURA y se considera una instancia de apoyo a la gestión de la administración de la Sociedad.

Miembros:

- Gerente de Talento Humano.

- Gerente de Legal, Cumplimiento y Riesgos.
- Oficial de Cumplimiento.
- Vicepresidente de Legal y Cumplimiento de SURA AM
- Gerente General.

Para el mejor funcionamiento de este Comité, AFAP SURA creó un Reglamento encargado de definir los diversos aspectos relacionados con la gestión del Comité de Ética y Cumplimiento de AFAP SURA.

<u>El Comité de Ética y Cumplimiento tiene las siguientes funciones:</u>

- Conocer y emitir recomendaciones frente al plan anual de cumplimiento de la Organización.
- Actualizar y hacer seguimiento a la aplicación de las disposiciones del Código de Conducta.
- Determinar las acciones necesarias para la divulgación y formación sobre el Código de Conducta y demás estándares de conducta ética.
- Actuar como máxima autoridad de resolución de conflictos de interés de los empleados; establecer si se ha usado indebidamente información privilegiada; autorizar regalos e invitaciones, por fuera de los lineamientos definidos en el Código de Conducta.
- Determinar si se ha incurrido en conductas contrarias a la ética corporativa.
- Actuar como órgano de consulta para resolver inquietudes acerca de comportamientos éticos por parte de los empleados. Esta función podrá ser delegada en el Oficial de Cumplimiento.
- Analizar las diferencias o conflictos de terceros que interactúan con AFAP SURA, esto es, clientes, vinculados económicos, proveedores, contratistas, accionistas, etc.; en la medida en que sean denunciantes o afectados con conductas contrarias a la ética.
- Evaluar y proponer recomendaciones sobre los programas para la prevención del fraude, la corrupción y el soborno transnacional y local, lavado de activos y financiación del terrorismo para Grupo SURA.
- Conocer y evaluar la implementación de las políticas y mecanismos de monitoreo y gestión pertinente para la mitigación del riesgo de cumplimiento legal de la Sociedad.
- Hacer seguimiento al desarrollo, difusión y utilización de la Línea Ética de la Sociedad.
- Generar reportes, según el caso, al Comité de Gobierno Corporativo y/o al Comité de Auditoría de la Sociedad.
- En general, todos los temas que tengan relación con el comportamiento ético de los colaboradores y la promoción de mejores prácticas.
- Reportar al Comité de Auditoría de AFAP SURA sobre los eventos de fraude en los cuales se involucra la alta dirección.
- Analizar y reportar a la brevedad (esto es cuando un miembro del Comité toma conocimiento de la denuncia), al Vicepresidente de Legal y Cumplimento de SURA AM, toda denuncia que recaiga sobre un ejecutivo clave SOX, un miembro de la alta gerencia o un director para que se eleve al comité correspondiente de SURA AM.

Este Comité sesionó durante el 2022 en forma trimestral en cumplimento del Reglamento del Comité de Ética y Cumplimiento el cual así lo establece.

4.5 Comité de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

El Comité de Prevención de Lavado de Activos ("**CPLA**") es un organismo de apoyo al Oficial de Cumplimiento, en el desempeño de las funciones de prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y de la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferacion de Armas de Destrucción Masiva ("**PLAFT**").

El CPLA deberá reunirse, a solicitud de cualquiera de sus miembros, toda vez que existan temas o razones que requieran su consideración, debiendo sesionar en forma anual como mínimo.

El Directorio de AFAP SURA designó un Oficial de Cumplimiento conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Miembros:

- Oficial de Cumplimiento
- Gerente General
- Gerente de Operaciones
- Gerente de Legal, Riesgo y Cumplimiento de SURA AM Uruguay

Sus principales funciones son:

- Es el responsable ante el BCU de la implantación, seguimiento y control del adecuado funcionamiento de las políticas de prevención.
- Es el representante ante los organismos de contralor.
- Centralizar y controlar toda la información que requiera el BCU, la UIAF y/u otra autoridad con competencia específica en la materia.
- Analizar las operaciones inusuales detectadas, con la asesoría del CPLD y del Equipo de Cumplimiento, con la finalidad que se puedan determinar las operaciones que podrían ser calificadas como sospechosas.
- Documentar y archivar los Reportes de Operación Sospechosa y operaciones relevantes.
- Llevar un control de las operaciones comunicadas por el personal como inusuales.
- Informar a todo el personal de los cambios normativos en materia de PLAFT.
- Actualizar el presente manual, así como todo procedimiento referente a este tema.
- Realizar el seguimiento, análisis y resolución de las observaciones detectadas por los organismos de contralor.
- Revisar periódicamente la Política "Conozca a su Cliente".

Durante el 2022 este comité sesionó en el mes de agosto, llevandose a cabo una sola reunion en el año tal cual lo establece el Manual aprobado por Directorio el 30 de noviembre del 2022.

En dicha sesion no se elevaron casos que reviertan carácter sospechoso.

5. GESTIÓN Y CONTROL: Sistema de Gestión Integral de Riesgo (SGIR)

Conscientes de la importancia de gestionar de una manera oportuna y eficiente los riesgos a los que se enfrenta AFAP SURA y los fondos que administra, es imprescindible contar con un conjunto de políticas que establezcan un Sistema de Gestión Integral de Riesgos (en adelante "SGIR") de acuerdo con las necesidades de la institución y los riesgos propios de la actividad financiera que desarrolla.

Se entiende por SGIR el conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados por la institución para propiciar una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que asumen.

Para ser efectivo, el SGIR de AFAP SURA debe:

- Evaluar los riesgos de manera comprensiva, integrada e interrelacionada.
- Involucrar a todo el personal y ser proactivo.
- Abarcar no sólo las actividades presentes sino también los proyectos e iniciativas, comprendiendo las operaciones propias de la institución y de los fondos que administra.
- Ser diseñado para gestionar los riesgos que la institución ha dispuesto asumir de acuerdo con la estrategia definida. Se deberá:
    - ✓ identificar los riesgos inherentes a sus actividades y afiliados;
    - ✓ evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto y medir los riesgos considerando las posibles correlaciones e incluyendo escenarios de estrés;
    - ✓ implementar medidas para controlar o mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados; y
    - ✓ monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad para corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión del riesgo.
- Contemplar planes de contingencia.
- Asegurar que las funciones de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo cuentan con responsabilidades claramente definidas en manuales de organización y funciones y lo suficientemente independientes de las funciones de asunción de exposiciones a dichos riesgos.
- Fomentar evaluaciones periódicas e independientes para confirmar la eficacia y confiabilidad del sistema.
- Contar con recursos humanos y materiales adecuados para la gestión de riesgos.
- Prever la existencia de canales de comunicación efectivos y la generación de reportes internos y externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del sistema.

A continuación, se detalla el marco de trabajo del SGIR y los lineamientos generales, aplicables para la gestión de los riesgos asociados a AFAP SURA:

La Gestión de Riesgos requiere de una gobernabilidad y organización efectiva, con un entendimiento claro de quién posee los riesgos y quién es el responsable de su gestión. El marco del SGIR de SURA AM Uruguay se basa en un modelo de tres líneas de defensa, el cual proporciona una distribución clara de las responsabilidades de la posesión y gestión de riesgos para evitar vacíos en la gobernabilidad; a continuación, se muestra el Sistema de Control Interno (en adelante "SCI") establecido para AFAP SURA S.A:

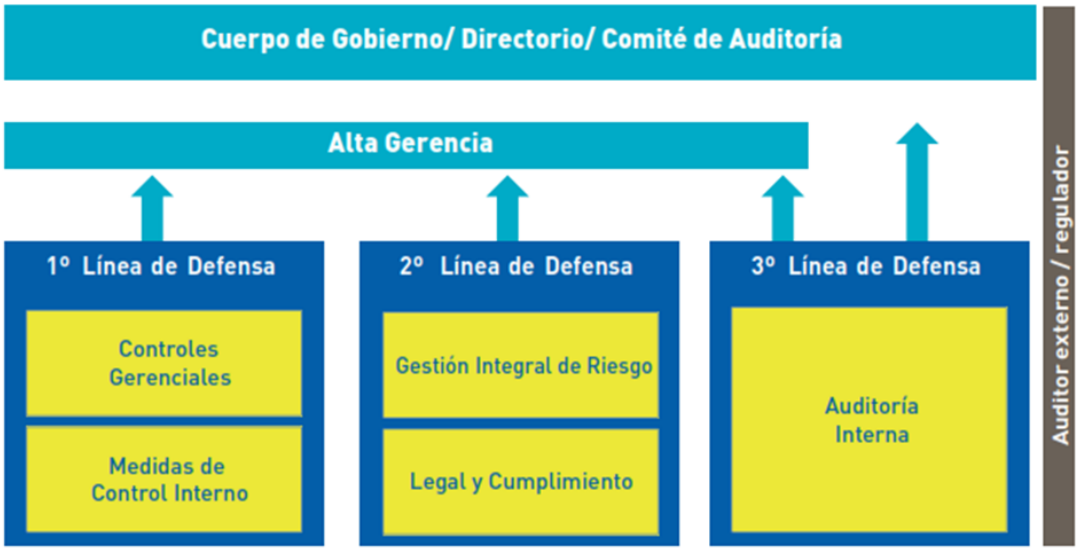

Primera Línea de Defensa: Como primera línea de defensa, la alta gerencia gestiona los riesgos. Son los responsables de desarrollar e implementar las acciones correctivas para abordar las deficiencias en los procesos y controles y de esta forma mitigar los riesgos.

La alta gerencia es responsable de mantener un control interno efectivo y de ejecutar procedimientos de control sobre los riesgos de manera constante día a día. La alta gerencia identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos, guiando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren que las actividades efectuadas son consistentes

con las metas y objetivos. La alta gerencia sirve naturalmente como primera línea de defensa porque los controles están diseñados dentro de los sistemas y procesos bajo su dirección como administrador del negocio.

Segunda Línea de Defensa: La segunda línea de defensa ayuda a formular las estrategias, políticas y estructuras organizacionales que permiten administrar los riesgos. Realiza actividades de monitoreo. Identifica, en conjunto con la primera línea, las necesidades, regulaciones y políticas aplicables. Además, el Departamento de Cumplimiento trasmite las leyes, regulaciones y circulares emitidas y monitorea su cumplimiento.

Su rol principal es apoyar al negocio en la gestión del riesgo, asistir en la interpretación de las políticas y normas de gestión de riesgos y monitorear el cumplimiento de las políticas de gestión de riesgo, así como reportar los niveles actuales de riesgo de cada proceso.

Tercera línea de Defensa: Órgano de auditoría interna encargado de proporcionar una evaluación objetiva e independiente sobre el diseño y la efectividad del SCI, así como de evaluar la efectividad de la gestión del riesgo corporativo en cada una de sus auditorías, tomando en consideración el apetito del riesgo de la Compañía.

Riesgos:

Riesgo de Mercado: contempla la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a cambios en los factores de riesgo que influyen sobre la valoración de los portafolios como las tasas de interés, los precios de los activos y las monedas en donde se mantienen las posiciones. Esto puede traer como consecuencia caídas del valor de los Fondos Administrados, o desempeños adversos frente a los portafolios de referencia o portafolios benchmark.

Riesgo de Crédito: se entenderá como Riesgo de Crédito a la posible pérdida generada por la falta de pago o pago tardío de las inversiones u operaciones realizadas por los portafolios administrados.

Riesgo de Contraparte: existe cuando se da la posibilidad de que una de las partes de un contrato financiero sea incapaz de cumplir con las obligaciones contraídas. Para el caso de la administración de portafolios de inversión, el riesgo radica particularmente en el incumplimiento que se pueda presentar por parte de un intermediario que fue usado para participar en el mercado de valores.

Riesgo de Liquidez: es la posibilidad de que los portafolios administrados no cuenten con suficientes activos líquidos para hacer frente a las obligaciones asumidas (egresos).

Riesgo Operacional: es el riesgo de potenciales pérdidas por fallas humanas, sistemas o fraudes; continuidad de negocio; y seguridad de las personas, activos físicos y de información.

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por estar expuesta a ser utilizada como instrumento para el

lavado de activos y/o canalización de recursos para la realización de actividades terroristas o cuando se pretende el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Riesgo Reputacional: es la posibilidad de pérdida que sufriría SURA AM o sus filiales, a causa de una eventual situación de desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la compañía y/o de sus prácticas de negocios, que ocasione pérdida de clientes o afecte su capacidad de establecer nuevas relaciones o servicios.

Dado que la actividad financiera nos expone a estos tipos de riesgos, debemos ocuparnos por gestionarlos de forma adecuada para contribuir a la sostenibilidad del negocio en el largo plazo.

La identificación de riesgos es realizada por los dueños de los procesos (primera línea de defensa), a través de un mecanismo proactivo a nivel proceso, identificando los factores de riesgo o mediante un mecanismo de reporte de incidentes.

AFAP SURA cuenta con un registro de incidentes único, a través del cual se recojan todos los eventos de riesgos materializados, independientemente de si han tenido o no impacto financiero y/o reputacional.

Con el propósito de realizar una correcta identificación de riesgos, se deberá(n) identificar la(s) falla(s) o causa(s) generadora(s), factor(es) y tipificación de los Riesgos. Para tipificar los riesgos la primera línea de defensa, con apoyo de la segunda línea de defensa, deberá utilizar las categorías Nivel 1 y 2 de Riesgos, las cuales se basan en Basilea II y en las buenas prácticas de la industria.

En forma anual se lleva a cabo una capacitación en materia de Riesgos Operativos para todos los colaboradores con el objetivo de concientizar la importancia en la materia. El 100% de los colaboradores realizaron el curso Juntos en la Gestión del Riesgos 2022 a través de la Plataforma Talentum.

6. Seguridad de la Información

AFAP SURA reconoce la importancia de la información de nuestros colaboradores, clientes y socios estratégicos como un activo valioso que apoya los procesos y decisiones de la compañía. Estamos comprometidos con mantener segura la información mediante estrategias de gestión y control que permitan preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como enfrentar las amenazas a las que estamos expuestos mediante el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

El control de este sistema se realiza mediante el Sub-Comité de Seguridad de la Información, ejecutado bimestralmente y el Comité de Riesgo Operativo sesionado trimestralmente, en el que se revisan los indicadores y el avance del plan anual de seguridad de la información y ciberseguridad.

Se ha designado un Oficial de Seguridad de la Información, quien es responsable de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, a través del Gobierno, Gestión y Monitoreo.

Asimismo, se cuenta con el Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad (ERIS), el cual se encuentra conformado por las áreas de Riesgos Operativos y Tecnología, quienes evalúan los ciberataques recibidos y de ser necesario definen las acciones para minimizar algún impacto significativo.

Actualmente nos encontramos ejecutando los siguientes proyectos:

- Etiquetado y Clasificación de los activos de información digitales e implementación del Data Loss Prevention (DLP), lo cual nos permitirá tener una mejor gobernanza sobre la transferencia de información que se almacena y se transfiere dentro de SURA Asset Management Uruguay y con sus terceros.
- Migración de correos electrónicos a Microsoft Office 365, cuya finalidad es poder contar con la información 24x7 desde cualquier ubicación permitiendo mejorar la operativa de la compañía.

Desde el 2015 contamos con la certificación en la Norma UNIT ISO/IEC 27001, Estándar Internacional para la Seguridad de la Información.

7. GESTIÓN ÉTICA

AFAP SURA rige su comportamiento de acuerdo a las políticas establecidas en el Código de Conducta de Grupo SURA. Este Código es una compilación de reglas y políticas destinadas a asistir a nuestros colaboradores en la toma de decisiones, sustentadas en los principios y competencias de nuestra organización.

El comportamiento individual influye en el comportamiento colectivo, por tanto guardar una conducta que responda a los principios éticos del Grupo empresarial SURA contribuye a la gestión de riesgos, la coherencia corporativa e incide positivamente en la dinámica empresarial.

Por este motivo, todos los colaboradores de AFAP SURA asumen el compromiso de cumplir con las políticas establecidas en el Código, enmarcados siempre en los Principios Corporativos de Grupo empresarial SURA.

El Código de Conducta es el que establece cuales son los lineamientos, políticas y mecanismos de control, por lo que deberán regirse todos los colaboradores, directores, accionistas de las empresas de AFAP SURA.

Igualmente, tener presente que el Código de Conducta de Grupo SURA está dirigido a todos los grupos de interés de AFAP SURA y no solo a sus colaboradores.

Este Código está diseñado para asegurar una gestión con los más altos estándares de conducta comercial y ética de todos sus colaboradores.

Algunas de las Políticas contempladas en el Código son:

- Protección y Privacidad de datos
- Política Anticorrupción
- Conflictos de Interés
- Política Antifraude
- Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo
- Línea Ética

Asimimo, todos los colaboradores reciben en forma anual una capacitación del Código de Conducta a través de la plataforma Talentum. Esta plataforma, además de la gestión de Talento Humano, compila toda la información de nuestros colaboradores, y es utilizada para la realización por parte de todos de los cursos y capacitaciones internas.

En el 2022 el 100% de nuestros colaboradores fueron capacitados.

Asimismo, el contenido está incluido en la inducción de los nuevos ingresos.

También, es importante destacar que el 100% de los colaboradores completó a través de Talentum, la declaración de conflicto de interés, que se debe actualizar todos los años, donde cada colaborador declara ante el Departamento de Cumplimiento, entre otros temas, las actividades externas en las cuales se desempeña.

Es impotante destacar que a finales del 2021 se aprobó en la Junta Directiva de SURA AM la Política Regional de Cumplimiento de la organización, siendo aprobada por AFAP SURA por Junta directiva en mayo de 2022.

Dicha Política define el alcance del riesgo de cumplimiento y el consecuente apetito de riesgo existente, se establecen estándares y actividades mínimas para lograr la gestión del riesgo de cumplimiento, se define la estructura de gobierno de Cumplimiento, así como las respectivas responsabilidades de todos las personas y órganos involucrados en dicha gestión: Junta Directiva, Comités de Junta, Comité de Ética, Alta Gerencia, colaboradores, áreas de cumplimiento, auditoría interna; y se establecen los mecanismos para velar por el cumplimiento e implementación del Programa Anual de Cumplimiento Regional y local, tanto de SURA AM como de sus filiales. Ambas políticas están actualmente en proceso de aprobación y formalización por parte de cada una de las filiales.

Otra capacitacion relevante en esta materia es la que reciben todos los colaboradores de AFAP SURA sobre el Sistema integral de Prevencion de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferacion de Armas de Destrucción Masiva. En el año 2022, el 100% de los colaboradores realizaron el curso de actualización anual en dicha materia.

Por último, es imprtante mencionar que AFAP SURA se ha adherido a las políticas contenidas en el Código de Conducta Profesional del Gestor de Inversiones CFA.

El área de inversiones conjuntamente con el área Legal y Cumplimiento de AFAP SURA han revisado las políticas y las mismas se alinean a las políticas que están contenidas en nuestros códigos y mandato de inversiones.

A. Protección y privacidad de datos de nuestros clientes

Todos compartimos la obligación de evitar la divulgación no autorizada de la información confidencial y de garantizar que la divulgación autorizada se haga de acuerdo con las políticas establecidas en el Código de Conducta y la normativa aplicable en Uruguay sobre la materia. Estas políticas establecen que no se revelará información confidencial a terceros ajenos a AFAP SURA a menos que la divulgación se haya autorizado y esté acompañada por un acuerdo de confidencialidad debidamente firmado.

Toda información personal o propiedad de AFAP SURA, sobre sus productos, procesos, contraseñas, de clientes, colaboradores, accionistas y/o proveedores, que no sea pública o esté expresamente disponible para terceros es considerada Información Sensible.

Estamos comprometidos a manejar cualquier tipo de información a la que tengamos acceso con mucho cuidado. En particular, la seguridad y confidencialidad de toda la información de SURA AM Uruguay incluyendo datos personales de nuestros clientes.
Por otro lado, existen normas de rango legal así como normas emitidas por la SSF que establecen la obligación por parte de AFAP SURA de guardar estricto secreto en lo que respecta a la información y datos personales de nuestros clientes.
Solo se pueden procesar datos personales para fines específicos del negocio y en base a las autorizaciones otorgadas por nuestros clientes o la normativa vigente.

B. Política Anticorrupción

Todas nuestras negociaciones se dan en el marco de los principios corporativos, atendiendo a criterios éticos, ambientales y sociales, cuidando que se respeten los derechos y deberes de las partes.

En tal sentido, las Compañías cuentan con políticas internas tendientes a evitar que todas las acciones que realizan nuestros colaboradores con terceros no nos expongan a temas relacionados con actos de corrupción o soborno.

SURA AM tiene “cero tolerancia” a temas de soborno y corrupción.

Para cumplir con esta política el Código de Conducta incluye un capítulo donde se regula que clase de regalos y entretenimiento pueden recibir u otorgar nuestros colaboradores.

C. Conflictos de Interés

AFAP SURA procura evitar la existencia o apariencia de conflictos de interés entre sus actividades corporativas y de inversiones o, cuando existe algún conflicto, lo maneja con el fin de asegurar un tratamiento correcto y justo para todos sus clientes.

Todos los colaboradores de AFAP SURA, deben actuar con diligencia y lealtad hacia la compañía y sus clientes, y deben abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en los estudios, actividades, gestiones, decisiones o actuaciones en los que exista un conflicto de interés.

Ningún colaborador debe ponerse en una situación en la que sus intereses personales, de inversiones, legales, etc. influyan o den la impresión de influenciar cualquier acción o toma de decisiones, asesoría o consejo que proporcione a nombre de AFAP SURA.

Los conflictos de interés están presentes en numerosos momentos de nuestra actividad como colaboradores de AFAP SURA, por lo que, en caso de presentarse un conflicto de interés o un potencial conflicto de interés en propia persona o identificarlo en alguien más, todo colaborador tiene la obligación de reportarlo a su jefe inmediato y al área de Legal y Cumplimiento, quienes definirán los mecanismos para administrar o resolver el conflicto de interés en cada caso.

D. Política Antifraude

AFAP SURA cuenta con políticas para prevenir casos de fraude y otros delitos asociados a este, los cuales puedan ocasionar, no solo graves quebrantos económicos, sino graves daños reputacionales.

Por lo tanto, solo a través del constante esfuerzo que lleva a cabo desde los inicios AFAP SURA respecto a este tema, es posible proteger a la organización contra actos de fraude. Es importante destacar, que AFAP SURA cuenta con dos oficiales Antifraude: Luisa Escobal y Maria Noel Merla.

E. Línea Ética

Todos los colaboradores, proveedores, socios de negocio y clientes de AFAP SURA están invitados a reportar conductas o sospechas de conductas no éticas dentro de AFAP SURA a través de la presente política.

La Línea Ética de AFAP SURA permite presentar cualquier queja, denuncia o reporte en forma confidencial, sobre cualquier conducta no ética que vaya en contra de los principios del Código de Conducta o de la regulación aplicable.

¿Quién puede reportar a través de la Línea Ética?

Los grupos de interés, es decir, colaboradores, accionistas, clientes actuales y potenciales, proveedores actuales y potenciales, aliados, y, en general, cualquier persona que tenga conocimiento de conductas que sean motivo de denuncia o consulta.

Los usuarios de la Línea Ética podrán identificarse o permanecer en el anonimato, en cualquier caso SURA AM garantiza la confidencialidad de la información recibida.

Los tipos de conductas no éticas a ser reportadas de conformidad con la presente política son:

- Violación a los Principios de AFAP SURA;
- Incumplimientos a las leyes o regulaciones aplicables;
- Supuestas irregularidades en la contabilidad, controles internos o asuntos de auditoría cuestionables, incluyendo supuestas irregularidades de naturaleza general, operativa y financiera dentro de AFAP SURA;
- Que de manera intencional un colaborador proporcione información incorrecta a entidades públicas o reguladores,
- La supresión, destrucción o manipulación de manera intencional de información relacionada con cualquier actividad de las referidas anteriormente;
- Temas de discriminación o acoso de cualquier índole.

AFAP SURA asegurará que el usuario de la Línea Ética se encuentre completamente al tanto de sus derechos, obligaciones, protecciones y pasos a seguir.

En todo momento se deberá mantener de manera confidencial la identidad de todas las personas involucradas en un caso, pues el área de Legal y Cumplimiento limitará la divulgación de Información confidencial únicamente a las personas autorizadas.

AFAP SURA garantiza que investigará todas las denuncias reportadas de una manera objetiva.

Las denuncias se pueden realizar a traves de la web de AFAP SURA, mediante la plataforma "Ethics Global", que consolida todos los canales de recepción de denuncias y consultas éticas en todo el Grupo empresarial SURA. Dicha compañía es una compañía externa y totalmente independiente a SURA AM, que además es especialista en la materia; de esta forma se busca garantizar la transparencia y seriedad de la gestión ética y el respeto por los derechos de los informantes.

Con la puesta en marcha de esta herramienta, ahora es un tercero externo a SURA AM quien recibe las consultas y denuncias y administra la plataforma de gestión de casos, mientras que las compañías mantienen el rol de gestión: investigación y resolución de casos a través de la herramienta. Se destacan como beneficios relevantes de esta nueva herramienta, la mayor transparencia para los usuarios de la línea ética, al contar con una entidad independiente de SURA AM en la recepción y gestión inicial de las denuncias y consultas; también la centralización y estandarización de información de la línea ética en la región; el acceso inmediato por parte de SURA AM a la información de las líneas éticas locales y la facilidad para la emisión de reportes y estadísticas para los órganos de gobierno y administración.

En cuanto a la gestión de la Linea Etica en AFAP SURA, durante el 2022 se recibió 1 denuncia a traves de este canal, la cual fue resuelta por el Comité de Ética y Cumplimiento luego de una investigación lllevada a cabo por el Departamento de Cumplimiento. La misma fue cerrada por

considerar que la denuncia fue infundada y no se encontraron elementos concluyentes que puedieran dar lugar a continuar con el proceso indagatorio.

8. AUDITOR EXTERNO

AFAP SURA cuenta con Ernst and Young Uruguay (EY) como Auditor externo, quien cumple con el cambio de Socio luego de los 5 años de gestión. EY realiza las revisiones de los Estados Contables así como la revisión sobre el Sistema Integral de Riesgos y el Sistema en Materia de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferacion de Armas de Destrucción Masiva.

Para el desarrollo de los trabajos que EY realiza en AFAP SURA, deben asegurar a esta última, especialmente las obligaciones establecidas por la SSF, las que se detallan seguidamente:

- ceñirse a las disposiciones que establezca el BCU con referencia a sus cometidos y, en los aspectos no considerados, a las normas internacionales de auditoría y el código de ética emitidos por la IFAC.
- mantener por un lapso de cinco años los papeles de trabajo relacionados con cada uno de los exámenes realizados;
- declarar en forma expresa que conocen, aceptan y cumplen las disposiciones del BCU, en especial las que regulan su actividad;
- proporcionar al BCU, cuando éste se lo solicite, todo tipo de información con respecto al trabajo realizado, así como sus conclusiones;
- permitir al BCU la consulta directa de los papeles de trabajo preparados durante el examen, así como obtener copia de los mismos;
- entregar al BCU, o a quien éste disponga, la documentación referente a los trabajos realizados en las empresas sujetas a su control en caso de resultar inhabilitado para el ejercicio de sus cometidos por resolución de dicha Institución;
- entrevistarse con el BCU, a solicitud de éste o cuando el auditor lo considere, para intercambiar información relevante sobre la empresa objeto del examen de auditoría de estados contables y del examen en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo sin previo aviso a ésta y sin que sea oponible el secreto profesional.
- comunicar con prontitud al BCU, aquellos aspectos que en su opinión requieran una atención urgente por parte del regulador, tales como hechos o decisiones que sean susceptibles de:
    - ✓ constituir un incumplimiento de las normas dictadas por el BCU vigentes que afecten sustancialmente a la empresa supervisada,
    - ✓ constituir un incumplimiento de las normas dictadas por el BCU vigentes en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que afecte sustancialmente a la empresa supervisadas;
    - ✓ constituir una operación sospechosa o inusual que, a su juicio, debería haber sido reportada a la Unidad de Información y Análisis Financiero, cuando la empresa se niegue a realizar el reporte por cualquier razón;

- ✓ afectar la capacidad de la entidad supervisada de continuar como un negocio en marcha;
- ✓ constituir evidencia de fraude.

Por otro lado, corresponde al Comité de Auditoria:

- Proponer al Directorio, para su sometimiento a la Asamblea General de Accionistas, los candidatos para la designación del Auditor Externo y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo, utilizando para el efecto el resultado de la evaluación.
- Validar y controlar el presupuesto para las operaciones del Auditor Externo presentado de forma anual.
- Evaluar la independencia y la competencia del Auditor Externo.
- Evaluar y aprobar el plan de trabajo, alcance, metodología y enfoque de auditoria propuesto por los Auditores Externos, incluida la coordinación de esfuerzos con la Auditoría Interna.
- Evaluar los informes de control interno elaborados por el Auditor Externo, verificando que la Administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- Reunirse separadamente con el Auditor Externo para discutir algunas materias que el Comité o los Auditores Externos requieran discutir en privado.
- Evaluar e informar al Directorio de todas aquellas situaciones que puedan limitar el acceso del Auditor Externo a la información o poner en riesgo su independencia, y cualquier otra situación relacionada con el plan de auditoría y el desarrollo de la auditoría financiera, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría financiera y en las normas técnicas de auditoría.
- Supervisar los servicios de Auditoría Externa, lo cual incluye evaluar la calidad y efectividad de éstos.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Directorio de AFAP SURA con fecha 30 de marzo de 2023.